

miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Catedráticos de Universidad, convocadas por resolución de 8 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Universidad de Salamanca, y que figura como anexo a la presente resolución.

Salamanca, 5 de agosto de 1986.—El Rector, Pedro Amat Muñoz.

#### ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE:  
«METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO»

#### Comisión titular

Presidente: Profesor Doctor don Jaime Arnau Gras, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

#### Vocales:

Profesor Doctor don Rafael San Martín Castellanos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Profesor Doctor don José Muñoz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Profesor Doctor don Mariano Yela Granizo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Profesora Doctora doña María Teresa Anguera Arguilada, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

#### Comisión suplente

Presidente: Profesor Doctor don Jesús Amón Hortelano, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Vocales:

Profesora Doctora doña María Araceli Macía Antón, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Profesora Doctora doña María del Rosario Martínez Arias, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Profesor Doctor don Vicente Podosoda Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Profesor Doctor don Luis Janez Escalada, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## ADMINISTRACION LOCAL

**22950** RESOLUCION de 17 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Medellín, referente al concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 75, de fecha 3 de abril de 1985, se publica la convocatoria y las bases del concurso oposición según lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1985, para cubrir una plaza de Administrativo del subgrupo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte que los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, aparecerán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Medellín, 14 de agosto de 1986.—El Alcalde.—14.047-E (65173).

**22951** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Ripoll, por la que se anuncia oposición para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo correspondiente al

nivel 10, coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

No se percibirá remuneración ni por la confección de proyectos ni por la dirección ni inspección de obras que efectúe en el ejercicio de sus funciones.

Condiciones de los aspirantes.—Para participar en las pruebas, será necesario:

- Ser español.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No estar incluido en causa de incapacidad según la normativa vigente.
- Poseer el título de Arquitecto.
- Conocer la lengua catalana.

Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Admisión de aspirantes.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, según dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o denegadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada.

Incompatibilidades en desempeño del cargo.—No podrá ejercer la profesión de Arquitecto en el municipio de Ripoll, y tampoco podrá ser socio de Empresa constructora, urbanizadora o inmobiliaria, o tener parentesco de primer grado con ellos.

Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante del Colegio Profesional de Arquitectos y el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo de la Corporación.

Secretario: El Secretario general de la Corporación o funcionario de Administración general en quien delegue.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se adjunta al anexo de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán empezar hasta después de tres meses desde la fecha del anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, el local, el día y la hora donde tendrán lugar los ejercicios.

Para establecer el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se realizará sorteo.

Fases de la oposición.—La fase de la oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Desarrollo, por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos a suerte, uno sobre derecho político y administrativo, y otro de derecho urbanístico, conforme al programa que se incluye a continuación de esta convocatoria (anexo).

Finalizada ya la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública.

Segundo ejercicio: Exposición oral en un plazo máximo de treinta y cinco minutos, de tres temas: uno de derecho político y administrativo y dos de derecho urbanístico, elegidos a suerte por